



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2022-00223.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, solicita OFICIAR a la E.P.S. FAMISANAR E.P.S. S.A.. a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo el NOMBRE O RAZON SOCIAL, N.I.T. y DIRECCIÓN del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social del demandado ARNULFO MÉNDEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.152.112, lo anterior por cuanto dicha E.P.S. es quien presta el servicio a la demandada, por lo tanto, el juzgado,

R E S U E L V E:

OFICIAR a la E.P.S. FAMISANAR E.P.S. S.A. a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo el NOMBRE O RAZON SOCIAL, N.I.T. y DIRECCIÓN del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social del demandado ARNULFO MÉNDEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.152.112. Lo anterior por cuanto dicha E.P.S. es quien presta el servicio al demandado.

De conformidad con el inc 2 Art 125 del C.G.P., el juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para la radicación del oficio en la Eps para la efectividad de la información.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01aeb3b37e2583aca64f035d84cb8460b42fc57afa16ccc954df5c6185d7e9a**

Documento generado en 24/08/2022 10:15:09 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de agosto de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>